ACTA DE INICIO CONTRATO No. 2356 DEL 04 AGOSTO DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP 2314-2025

FECHA DEL ACTA	15	8	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - ICT SAS , Representante legal ALEJANDRO QUINTERO HOLGUIN
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	Nit 901521822-1 CC R/L 86.061.833
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	17.326.435
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN Y/O REMOCIÓN EN MASA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO, META

TERMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31/12/2025

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	07	07	2025
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	04	10	2025
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: $649.711.440,00 M.C.

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 4222 Fecha de Expedición:05/08/2025

2) *Garantías:

Póliza de Cumplimiento No. 30-46-101017886, con fecha de Actualizacion y aprobación: 13/08/2025.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 30-46-101017886, con fecha de Actualizacion y aprobación: 13/08/2025.

3) Afiliación a ARL: NO APLICA.)

4) Realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:
https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA
NOMBRE CONTRATISTA

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: La presente acta de inicio se suscribe para la legalizacion del contrato N° 2356 de 20025, con el cual se realizó la legalización de la Orden de Servicio N°002 del 08 de julio de 2025. Facultada en el marco de la calamidad publica Decreto 119 de 2025 y establecida en la Ley 1523 de 2012, por tal motivo el inicio real fue mediante Orden de inicio al Contratista el mismo dia de la expedicion de la Orden.